



Resolución Jefatural

N° 778-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1732-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 109378-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2023 entre otros al servidor Tuesta Valdiviezo Julio Cesar, Conductor de Vehículo Oficial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, por los tramos del 15 al 29 de febrero de 2024 y del 15 al 29 de octubre de 2024; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA por los tramos del 1 al 11 de abril de 2024; del 31 de julio de 2024 al 8 de agosto de 2024 y del 10 al 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 546-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PIU, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Tuesta Valdiviezo Julio Cesar, Conductor de Vehículo Oficial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones de los periodos 2023 y 2024, del servidor Tuesta Valdiviezo Julio Cesar, Conductor de Vehículo Oficial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TUESTA VALDIVIEZO JULIO CESAR	2023	15	15/02/2024	29/02/2024
			15	15/10/2024	29/10/2024
		2024	11	01/04/2024	11/04/2024
			9	31/07/2024	08/08/2024
			10	10/12/2024	19/12/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones de los periodos 2023 y 2024, del servidor Tuesta Valdiviezo Julio Cesar, Conductor de Vehículo Oficial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TUESTA VALDIVIEZO JULIO CESAR	2023	10	18/03/2024	27/03/2024
			10	20/08/2024	29/08/2024
			10	04/11/2024	13/11/2024
		2024	10	07/04/2025	16/04/2025
			11	11/08/2025	21/08/2025
			9	10/12/2025	18/12/2025

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]